



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS LOGÍSTICOS Y ALMACENES

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(24 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en los centros logísticos y almacenes. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagios de la COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Tanto la distancia interpersonal indicada en el presente documento, como las medidas para evitar contagios durante los desplazamientos corresponden a las instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria para la situación de nueva normalidad. No obstante, se atenderá a cualquier otra instrucción o recomendación que puedan dictar las autoridades competentes a nivel nacional o territorial en relación con estas materias.

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho de acuerdo a lo definido en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#), tampoco deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, y deberá ponerse en contacto con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales.*

Desplazamientos al trabajo

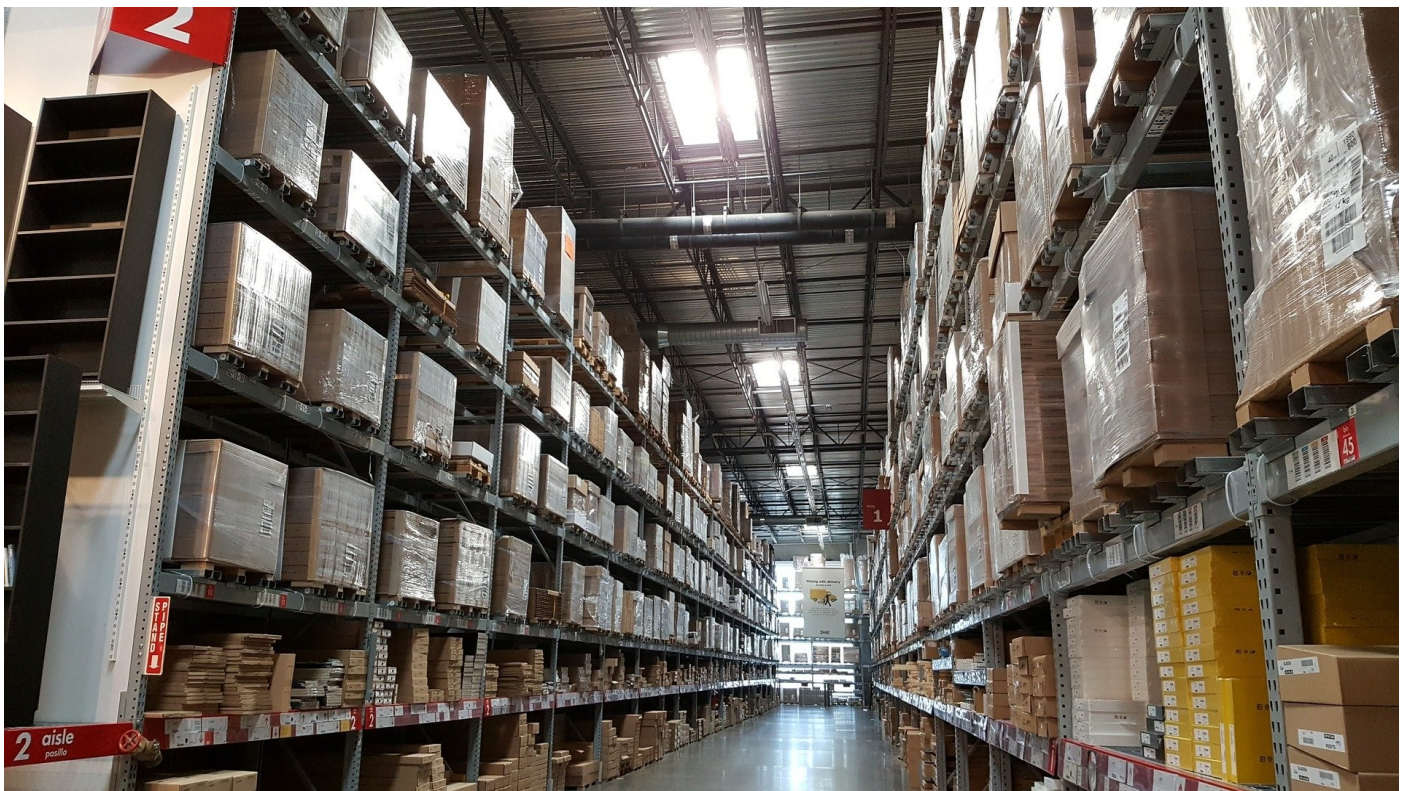
1. *Siempre que se pueda, utilice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de -al menos- 1,5 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento según el tipo de transporte que se vaya a utilizar. Téngase en cuenta la obligación establecida por las autoridades competentes de cada CCAA en relación con el uso de mascarilla (tanto en espacios cerrados como abiertos) incluso en aquellos casos en que se pueda mantener la distancia interpersonal recomendada.*
3. *Si va caminando al trabajo, guarde la distancia de seguridad. Cuando esto no sea posible, utilice la mascarilla.*
4. *Si se tiene que desplazar en un turismo, extreme las medidas de limpieza y desinfección.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias siguiendo lo establecido en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#)*
2. *Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, la empresa informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se establecerán zonas de entrada y salida al centro de trabajo diferenciadas siempre que sea posible y señalizadas adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas.*
5. *Se evitarán sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías para evitar el contacto de los trabajadores con una misma superficie.*
6. *Se dispondrán a la entrada de los centros y en las salas de espera o recepciones, carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
7. *Se potenciará el teletrabajo para el desarrollo de aquellas actividades cuya naturaleza lo permita. Se valorará la adopción de opciones de trabajo mixtas para aquellas actividades que no requieran una presencia continua en el centro de trabajo.*
8. *Cuando sea posible, se establecerán turnos de forma que se disminuya al mínimo el número de trabajadores que concurren en el centro de trabajo al mismo tiempo. Se desinfectarán las instalaciones entre los distintos turnos.*
9. *Cuando se hayan establecido rotaciones de personas entre distintos puestos dentro de un mismo turno, estos se desinfectarán adecuadamente entre rotaciones.*
10. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de -al menos- 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.*

11. *Se calculará el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones del centro logístico y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan –al menos- 1,5 metros de distancia entre los mismos.*

12. *Para garantizar la distancia social recomendada entre puestos de trabajo “estáticos” (por ejemplo: personal de oficina) podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que cada trabajador ocupa durante la ejecución de sus tareas. A partir de los límites del área que se haya acotado para cada puesto de trabajo, se establecerá una distancia de –al menos- 1,5 metros en todos los sentidos de manera que se mantenga esta distancia con otros trabajadores y/o vías de circulación desde cualquiera de los puntos en los que pueda situarse el trabajador durante la ejecución de sus tareas. A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como por ejemplo:*
 - *Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.*
 - *Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.*
 - *Establecer más turnos pero con menor número de trabajadores.*
 - *Reasignación de tareas.*



13. *En el caso de puestos de trabajo “dinámicos” en que la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalizar un área o espacio concreto (por ejemplo: personal de almacén) ya que la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:*

- *Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.*
- *Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia.*
- *Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas tareas o actividades en la misma.*
- *Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.*

14. *Se organizará el flujo del personal evitando cruces, debiendo estar claramente señalado el sentido de la marcha.*

15. *En relación con la gestión de la exposición al SARS-CoV-2 en centros de trabajo en los que existe concurrencia entre trabajadores de distintas empresas y/o trabajadores autónomos, cabe hacer las siguientes consideraciones referentes a la coordinación de actividades empresariales (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales):*

⇒ *Cuando en las instalaciones concurren trabajadores de distintas organizaciones que desarrollen su actividad en el centro de trabajo de forma habitual, se adoptarán las medidas de seguridad de forma coordinada para garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores independientemente de la empresa a la que pertenezcan.*

⇒ *Cuando sea necesario que personal ajeno a la organización acceda a las instalaciones para realizar cualquier actividad es fundamental intercambiar la información que sea necesaria y facilitar las instrucciones adecuadas acerca de las medidas adicionales que se hayan adoptado para evitar contagios de SARS-CoV-2 con antelación suficiente y asegurarse de que dicha información e instrucciones lleguen a sus destinatarios. Sería recomendable que, en el punto de acceso al almacén/centro logístico, se facilitara, de nuevo, esta información e instrucciones por vías que eviten el contacto entre personas (por ejemplo: cartelería, vídeos, megafonía, por teléfono, interfonos, etc.).*

En concreto, en la medida de lo posible, se adoptarán las siguientes medidas para la carga y descarga de mercancías, una de las operaciones más habituales que implican concurrencia con personal ajeno al centro logístico o almacén:

- Se facilitará a los transportistas, previamente y con antelación suficiente, la información específica acerca de las medidas excepcionales que se estén aplicando en el centro logístico o almacén para evitar contagios.*
- Se recabará información acerca de las medidas excepcionales que los transportistas estén adoptando para evitar contagios de SARS-CoV-2.*
- Se acordarán el día y la franja horaria para la carga y descarga con objeto de adoptar las medidas organizativas necesarias encaminadas a evitar o disminuir la concurrencia de distintos transportistas al mismo tiempo en el centro logístico o almacén*
- En los casos en que los altos niveles de subcontratación en las operaciones de carga y descarga dificulten el intercambio de información (debido a la falta de contacto directo, previo a la carga/descarga, entre el titular del centro logístico y el transportista), se impulsará el flujo de la información a través de la cadena para tratar de que llegue al destinatario final de la misma con antelación suficiente.*
- El almacén/centro logístico realizará la entrega y recepción de albaranes de tal manera que se evite, en la medida de lo posible, el contacto directo entre personal del centro logístico/almacén y el transportista (por ejemplo: correo electrónico, teléfono, etc.).*
- Se favorecerá la elaboración y uso de documentos de transporte (carta de porte de mercancías, documento de control, etc.) en formato electrónico, acordándose previamente entre todos los agentes de la cadena de transporte.*
- Cuando deba realizarse el precintado/desprecintado de los vehículos, se adoptarán las medidas higiénicas adecuadas para evitar contaminar el citado precinto. El personal del centro logístico/almacén que realice estas tareas deberá lavarse y desinfectarse las manos antes y después de llevarlas a cabo.*
- En las operaciones de carga/descarga, se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de contacto directo entre personal del centro logístico o almacén y el transportista o manteniendo, en todo caso, una distancia de –al menos- 1,5 metros:*
 - * Cuando sea personal del centro logístico o almacén quien cargue o descargue, total o parcialmente, la mercancía, el transportista permanecerá, cuando sea posible, en la cabina del vehículo. En aquellos casos en que esto pueda comprometer la seguridad de los trabajadores del almacén/transportista y/o de la operación de carga/descarga o existan limitaciones legales al respecto (por ejemplo, cuando las mercancías sean peligrosas), se mantendrá la distancia interpersonal recomendada. Se limpiarán y desinfectarán adecuadamente las superficies con las que dicho personal haya podido entrar en contacto.*

* Cuando sea el transportista el que realice la carga/descarga de la mercancía, esta se dispondrá en lugares específicos para que pueda cargarla/descargarla sin entrar en contacto con ninguna persona o manteniendo una distancia de –al menos- 1,5 m.

- Se fomentará, en todo caso, la carga y descarga mecanizada. Se deberá evitar que varios trabajadores utilicen los equipos destinados a estas tareas o estos se limpiarán y desinfectarán adecuadamente tras cada uso. Esto se aplicará, igualmente, en aquellos casos en que se cedan equipos al transportista por parte del almacén o centro logístico para la carga o descarga de mercancía.

16. Cuando las medidas organizativas enunciadas anteriormente no sean suficientes para garantizar que se mantenga la distancia interpersonal recomendada entre los trabajadores o con personal ajeno a las instalaciones, se valorará la instalación de mamparas u otros elementos físicos de materiales fáciles de limpiar y desinfectar y que no entorpezcan la visibilidad. En el caso de que estos elementos sean transparentes, estarán debidamente señalizados, con pegatinas o bandas, para evitar golpes o choques.
17. Cuando no resulte viable mantener la distancia de 1,5 metros entre trabajadores o con personal ajeno al almacén/centro logístico, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas), se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el uso de mascarillas apropiadas al nivel de riesgo) de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales.
18. Se adoptarán medidas para evitar contagios por la manipulación de la carga como la manipulación mecánica, la desinfección de la misma-cuando sea factible-, extremar las medidas de limpieza y desinfección de las manos y evitar tocarse la cara, etc.
19. En cualquier caso, será la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales la que determine cuáles son las medidas preventivas adecuadas para cada circunstancia. Por ejemplo, como resultado de la evaluación se podría requerir el uso de mascarillas en situaciones en las que la distancia interpersonal superara los 1,5 metros.
20. Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.*
- 2. Se reforzarán la limpieza y la desinfección de las instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.*
- 3. Es necesario limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
- 5. Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas-cuando sea posible- para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
- 6. Se establecerán turnos para el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que puedan respetarse las distancias de seguridad en todo momento debiendo desinfectarse periódicamente, preferiblemente entre usos.*
- 7. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 8. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
- 9. Se proporcionarán toallitas y productos desinfectantes para teléfonos, equipos de trabajo, superficies de trabajo, etc.*
- 10. Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias con respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, aseos, etc.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
- 2. Evitar tocarse los ojos, la nariz y boca.*
- 3. Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
- 4. Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*
- 5. Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, puntos de encuentro, etc.*
- 6. Se recordará frecuentemente a los trabajadores la necesidad de extremar las medidas de higiene personal.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleiras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
- 3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*
- 4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Fuentes de información

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Guía de buenas prácticas en centros de trabajo para prevenir los contagios del COVID19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental \(PT2\), industria alimentaria \(PT4\) e higiene humana \(PT1\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.